



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA PE-5NI, TRAMO: BELLAVISTA - SANTO TOMAS - MONONCILLO - PICUROYACU - SAN ANTONIO - 18 DE ENERO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

La Supervisión de la **Unidad Zonal VII – San Martín - Loreto**, dirección Jr. Jose Olaya N° 1102 – Tarapoto Departamento de San Martín, teléfono N° 042-58978, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, con **RUC N° 20503503639**, perteneciente al **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del **servicio de conducción de camioneta 4x4 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA PE-5NI, TRAMO: BELLAVISTA - SANTO TOMAS - MONONCILLO - PICUROYACU - SAN ANTONIO - 18 DE ENERO.**

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es contratar una persona natural que realice el Servicio de Conducción de camioneta 4x4 para el traslado y transporte de insumos necesarios de la ejecución de los trabajos y/o actividades vinculadas al Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Nacional PE5NI RUTA 5NI: TRAMO: BELLAVISTA – SANTO TOMAS – MONONCILLO- PICUROYACU – SAN ANTONIO – 18 DE ENERO, así de las Emergencias Viales que puedan producirse en dicha ruta.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la disponibilidad de la Camioneta a cargo del Mantenimiento Rutinario, y, de las Emergencias Viales que se produzcan en la Red Vial Nacional PE-5NI RUTA 5NI: TRAMO: BELLAVISTA – SANTO TOMAS – MONONCILLO- PICUROYACU – SAN ANTONIO – 18 DE ENERO, con la finalidad de trasladar y transportar insumos necesarios y el personal a cargo, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal VII San Martín Loreto de PROVIAS NACIONAL.

META : 0410

CC.PP : 000925

ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

5. ACTIVIDAD DEL POI

PROYECTO	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA PE-5NI, TRAMO: BELLAVISTA - SANTO TOMAS - MONONCILLO - PICUROYACU - SAN ANTONIO - 18 DE ENERO.	0410



6. DESCRIPCION DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Actividades

Operación de Vehículo Liviano:

Equipo mecánico: Camioneta

Marca : Nissan

Modelo : Navara

Registro : EGJ-372

- Formular reportes de operación de equipo mecánico, libreta de control y partes diarios.
- Verificar diariamente los niveles de aceite, agua, llantas, etc. a fin de garantizar la operatividad del vehículo.
- Efectuar diariamente la limpieza superficial del vehículo y mantenerla en buen estado.
- Conducir diariamente la camioneta asignada a la labor encomendada, según lo disponga el personal responsable.
- Apoyar en la elaboración de los partes diario de trabajo del vehículo, consignando la actividad específica realizada, el consumo de combustible, los kilómetros recorridos, lugares y otros.
- Apoyar en mantener actualizada la libreta de control del vehículo (bitácora) y entregar a quien corresponda durante los plazos establecidos.
- Informar oportunamente al mecánico de la Unidad Zonal, sobre cualquier anomalía, falla o avería que dificulte la operatividad del vehículo y que amerite atención inmediata o posterior.
- Informar sobre el mantenimiento preventivo de la unidad, solicitando el mantenimiento cuando esté próximo a vencerse.
- Desplazar al personal vinculado a la gestión administrativa para los trámites requeridos en materia administrativa.
- Operar apropiadamente el vehículo sin forzar más de su capacidad y con criterio de seguridad.

6.2. PROCEDIMIENTOS.

- Antes de cada salida con el vehículo, deberá realizar la inspección respectiva del mismo con la finalidad de asegurar que se encuentra en óptimas condiciones.
- En el parte diario se colocará cualquier observación que se suscite con la Unidad en la realización de las actividades de mantenimiento rutinario.
- El chofer entregará y/o presentará a solicitud del área usuaria los siguientes documentos: partes diarios de trabajo debidamente llenados y firmados, libretas de control del equipo, acta de entrega y recepción de la maquinaria al término del servicio, entre otra documentación.

6.3. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Camioneta 4X4, con sus herramientas, sistemas de seguridad y documentación legal.
- Combustible, lubricantes y materiales necesarios para su operación.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Partes diarios, libretas de control y otros documentos requeridos para el servicio.
- Movilización y desmovilización del equipo previa coordinación con el personal responsable

6.4. RECURSOS QUE APORTA EL PROVEEDOR

- Un (01) equipo de telefonía móvil táctil, necesario para los reportes fotográficos de las actividades realizadas.
- Alimentación y todo gasto que involucre la visita al tramo.
- Pago de su SCTR (Salud y pensión), por todo el plazo de vigencia de la orden de servicio

(*) Nota: La póliza del seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR (Salud y pensión) deberá ser presentado en un plazo máximo de (02) días hábiles de haberse notificado la condición de ganador del objeto de la convocatoria, para proceder a emitir la orden de servicio

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR:

- Persona natural acreditar
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido. (acreditar con copia simple).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) habilitado. (acreditar con copia simple).
- Documento Nacional de Identidad DNI, vigente. (acreditar con copia simple).
- No tener impedimento administrativo ni legal para contratar con el Estado. (acreditar con copia simple).
- No poseer antecedentes penales ni policiales. (acreditar con copia simple de Certificado Único Laboral emitido por el MTPE).
- Equipos de protección personal EPP (casco, botas, chaleco, lentes) (acreditar mediante declaración jurada).
- Contar con Licencia de Conducir A-1 o superior vigente (acreditar con copia simple de la Licencia de Conducir)

9.1 EXPERIENCIA GENERAL (01 año de experiencia)

- Acreditar mediante: (i) copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad y/o (ii) órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o (iii) constancias y certificados y/o (iiii) cualquier documentación que acredite de manera fehaciente.

9.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA (01 año de experiencia)

- Experiencia mínima de un (01) año como Chofer y/o Conducción de Vehicular y/o conductor de camioneta en servicios similares: Obras Y/o proyectos en general, Transporte de insumos, productos o materiales y Traslado de personas en el sector público y/o privado.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Acreditar mediante: (i) copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad y/o (ii) órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o (iii) constancias y certificados y/o (iiii) cualquier documentación que acredite de manera fehaciente.

9.3 CAPACITACION

- No corresponde

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO¹

El plazo de la prestación del servicio será de **noventa (90) días calendarios**, contados partir del día siguiente de notificada y recepcionado la Orden de Servicio.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.
- La ejecución de inicio de servicio puede aplazarse previa coordinación con el ing. Supervisor de tramo y contratista.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en la Red Vial No Pavimentada **PE-5NI, TRAMO: BELLAVISTA - SANTO TOMAS - MONONCILLO - PICUROYACU - SAN ANTONIO - 18 DE ENERO**; a cargo de la Unidad Zonal VII San Martín - Loreto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, y/o en las instalaciones de la Unidad Zonal San Martín - Loreto, Proviás Nacional (Jr. José Olaya N°1102, Tarapoto), previa coordinación entre las partes.

12. ENTREGABLES

El proveedor del servicio dentro de los cinco (05) días hábiles de vencido el plazo para presentar el entregable, el cual deberá remitir al Residente y/o Supervisor del tramo, mediante una carta donde haga conocimiento de las actividades desarrolladas conforme al numeral 6 por cada entregable.

ITEM	Entregables	Plazo de Entrega
1	PRIMER ENTREGABLE: Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo con el numeral 6.1	Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio.
2	SEGUNDO ENTREGABLE: Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo con el numeral 6.1	Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3	TERCER ENTREGABLE: Informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo con el numeral 6.1	Hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio.
---	---	---

Los Entregables deberán tener el siguiente contenido como mínimo:

- ✓ Carta de Presentación con la descripción de actividades realizadas.
- ✓ Panel Fotográfico de las actividades realizadas.
- ✓ Partes diarios correctamente llenados, en el formato brindado por La Entidad.
- ✓ Orden de Servicio
- ✓ Recibo por Honorarios electrónico debidamente emitida.

Nota: La emisión del recibo por honorarios deberá ser con la forma de pago al "Crédito", cuya cuota deberá ser por el monto del entregable y con fecha de vencimiento de 30 días calendarios, computados desde la presentación del entregable.

- ✓ Copia legible de la póliza de seguro SCTR Salud y Pensión vigente.

Forma de presentación: 01 original y 01 copia, debidamente visados por el proveedor y foliados. La enumeración del foliado deberá comenzar desde la última hoja del entregable e ir avanzando en forma ascendente hasta la primera hoja, tanto en el original como en la copia. Además, la presentación se hará a través de Mesa de Partes Virtual y/o Físico con los archivos nativos y en formatos PDF.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de Cinco (05) días hábiles de producida la recepción. La conformidad del servicio será otorgada por el supervisor y/o Inspector del tramo y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Proveedor, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor realizar la absolución de las observaciones en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Si pese a plazo otorgado, El Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por cada prestación parcial dentro del plazo de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

16. PENALIDAD POR MORA



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicara al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contrato} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- b) Para plazos mayores de (60) días: F=0.25

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

17. OTRAS PENALIDADES.

Las otras penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento, se aplicarán penalidades de acuerdo con el siguiente cuadro, las mismas que serán descontadas en la facturación correspondiente a cada entregable o al finalizar el servicio en el último entregable.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Variable	Indicador	Multa por Observación
1	EPPS	Realizar labores diarias sin portar equipos de protección personal (EPPS).	2% del monto vigente por cada día.
2	Permanencia del Conductor para el desarrollo de actividades	La inasistencia injustificada del Conductor	2% del monto vigente por cada día.
3	Información Requerida	Incumplimiento de las indicaciones técnicas del equipo de supervisión, tales como: reporte diario de actividades (incluidas las fotografías), reporte de odómetros, entre otros que se indiquen	5% del monto vigente por cada día.
4	Entregable	Presentación extemporánea del Entregable	2% del monto vigente por cada día.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde.

24. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

No corresponde.

25. OTROS

No corresponde.

Tarapoto, 31 de julio de 2026

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: MIÑANO TRAVEZAÑO Edward Alexander FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31/07/2026 16:22:16-0500
ELABORADOR POR	

 FIRMA DIGITAL	Firmado Digitalmente por: PEREZ VEGA Díafanor FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40696543 Fecha: 31/07/2026 17:00:16
APROBADOR POR	



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°01

ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL						
SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA PE-5NI, TRAMO: BELLAVISTA - SANTO TOMAS - MONONCILLO - PICUROYACU - SAN ANTONIO - 18 DE ENERO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT. (DESC.)	CANT. (U.M.)	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL (S/.)
1	PERSONAL					
1.1	Conductor de Camioneta	Día	1.00	90.00		
2	SEGURIDAD					
2.1	EPP – Equipos de Protección personal	Glb	1.00	1.00		
2.2	SCTR (Pensión y Salud)	Mes	1.00	3.00		
3	VIATICOS Y ALOJAMIENTO					
3.1	Alimentación	Día	1.00	90.00		
3.2	Alojamiento	Día	1.00	90.00		
	TOTAL COSTO DIRECTO					
	GASTOS GENERALES (10%)					
	UTILIDAD (20%)					
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO					